



Resolución Jefatural

Nº 2024 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 04 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1493-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI emitida por la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional; el Informe N° 2926-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1173-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1252-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 54276-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 05 de agosto del 2014, se aprueba la Convocatoria 2014-III y las Bases de la Beca Presidente de la República, para estudios de Maestría o Doctorado en instituciones de educación superior extranjeras;

Que, con Mediante Resolución Jefatural N° 113-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST de fecha 20 de marzo del 2015, se declara becaria de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2014-III, para realizar estudios de Maestría en Medio Ambiente en la Universidad de Melbourne – Australia, a la señorita Jaymee Dyanna Silva Balarin, identificada con DNI N° 43235181, del 27 de julio de 2015 al 30 de junio de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba los montos de subvención de los costos indirectos correspondientes a los conceptos de manutención, pasajes aéreos de ida y retorno, seguro y materiales a los becarios de la Beca Presidente de la República, Beca ALEPRONA, Beca Reciprocidad Perú – Colombia y Beca para estudios de Postgrado Franco Peruano, para el año 2017;

Que, con Informe N° 762-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR-LIM de fecha 13 de mayo del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima señala que ha realizado la Preliquidación de la ex becaria Jaymee Dyanna Silva Balarin,



evidenciando un saldo a favor de la becaria por el monto de AUD \$ 870.97 (Ochocientos setenta con 97/100 dólares australianos);

Que, mediante Informe N° 289-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UT de fecha 26 de julio del 2019, la Oficina de Tesorería informa de los pagos efectuados (manutención, seguro, materiales, pasajes, costos académicos y trabajo de investigación), a favor de la becaria Silva Balarin, Jaymee Dyanna, en el período 2014, 2015 y 2016;

Que, a través del Informe N° 1493-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 05 de noviembre del 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional informa que la liquidación en todos sus términos y detalles que fue dada a conocer y cuenta con la conformidad de la becaria, por lo que ha solicitado el reconocimiento de deuda de sus saldos resultantes de dicha liquidación;

Que, mediante Informe N° 1544-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 06 de noviembre de 2019, la Oficina de Gestión de Becas considera necesario continuar con el trámite de reconocer la deuda a favor de la becaria Silva Balarin, Jaymee Dyanna de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2014-III, por concepto de costos indirectos (manutención) correspondiente a quince (15) días del mes de julio del 2017, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, correspondiente al año fiscal 2017;

Que, con el Informe N° 2926-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 20 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento considera viable el reconocimiento de deuda por el importe total de AUD \$ 870.97 (Ochocientos setenta con 97/100 dólares australianos) a favor de la becaria Silva Balarin, Jaymee Dyanna del Programa Maestría en Medio Ambiente de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2014-III de la IES The University Of Melbourne – Australia, por concepto de costos indirectos (Liquidación final de beneficios – Manutención), correspondiente a quince (15) días del mes de julio 2017;

Que, en virtud del Informe N° 1173-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 21 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo recomienda reconocer la deuda por el importe total de AUD \$ 870.97 (Ochocientos setenta con 97/100 dólares australianos) a favor de la becaria Silva Balarin, Jaymee Dyanna del Programa Maestría en Medio Ambiente de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2014-III de la IES The University Of Melbourne – Australia, por concepto de costos indirectos (Liquidación final de beneficios – Manutención), correspondiente a quince (15) días del mes de julio 2017, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas



para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



Que, mediante Solicitud recibida el 18 de octubre de 2019, la becaria solicita el reconocimiento de deuda por concepto de costos indirectos (liquidación final de beneficios – Manutención) correspondiente a quince (15) días del mes de julio 2017) del Programa Maestría en Medio Ambiente de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2014-III de la IES The University Of Melbourne – Australia, adjuntando documentos sustentatorios; en ese sentido, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago N° S-00067889; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago de Subvención N° 37754, la cual fue suscrita por la citada Oficina, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en los años 2017 y 2018, obedeció a que la becaria no cumplió en el año 2017 con llenar la documentación del pago correspondiente ni confirmar su fecha de retorno, además no se habría realizado el pago detallado porque existían saldos a devolver producto de rendiciones anteriores por parte de la becaria, y a fin de salvaguardar la inversión de recursos del Estado se ha procedido, previo pago, a la elaboración de la liquidación final de subvenciones de la becaria; asimismo, la becaria presentó documentos de liquidación final el 03 de agosto de 2017, el cual contenía observaciones; Asimismo, el motivo no pagado en el 2018 se debió a que la becaria terminó de levantar las observaciones realizadas el 18 de octubre de 2019; iniciando de esta manera el trámite de reconocimiento de deuda por concepto de costos indirectos (liquidación final de beneficios – Manutención), correspondiente a los quince (15) días del mes de julio de 2017, a favor de la becaria Silva Balarin, Jaymee Dyanna, del Programa del Maestría en Medio Ambiente de la Beca Presidente de la República - convocatoria 2014-III, perteneciente a la IES The University of Melbourne – Australia y por el importe de AUD \$ 870.97 (Ochocientos setenta con 97/100 dólares australianos);

Que, mediante el Informe Legal N° 1252-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 03 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de AUD \$ 870.97 (Ochocientos setenta con 97/100 dólares australianos) a favor de la becaria Silva Balarin, Jaymee Dyanna, del Programa del Maestría en Medio Ambiente de la Beca Presidente de la República - convocatoria 2014-III, perteneciente a la IES The University of Melbourne – Australia, por concepto de concepto de costos indirectos (liquidación final de beneficios – Manutención), correspondiente a los quince (15) días del mes de julio de 2017, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de AUD \$ 870.97 (Ochocientos setenta con 97/100 dólares australianos) a favor de la becaria Silva Balarin, Jaymee Dyanna, del Programa del Maestría en Medio Ambiente de la Beca Presidente de la República - convocatoria 2014-III, perteneciente a la IES The University of Melbourne – Australia, por concepto de costos indirectos (liquidación final de beneficios – Manutención), correspondiente a los quince (15) días del mes de julio de 2017, que serán subvencionados a la citada becaria, con arreglo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales e Internacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Lic. SCITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	01 BECARIA
BECA	BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONVOCATORIA	2014-III
IES	THE UNIVERSITY OF MELBOURNE
SEDE	AUSTRALIA
CONCEPTO	COSTOS INDIRECTOS (LIQUIDACIÓN FINAL DE BENEFICIOS – MANUTENCIÓN), CORRESPONDIENTE A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.
PERIODO	JULIO 2017
MONEDA	DÓLARES AUSTRALIANOS

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Institución	Programa	N° Solicitud	N° Conformidad	Concepto de pago	Importe a Reconocer
1	43235181	Silva Balarin, Jaymee Dyanna	The University of Melbourne	Maestría en Medio Ambiente	67889	37754	Liquidación final de beneficios (manutención – 15 días del mes de julio 2017)	\$ 870.97
Importe total en dólares australianos								\$ 870.97

